RESOLUCIÓN No. 319
(28 DE AGOSTO DE 2026)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículo 92, literal C, que modificó el inciso 1, del literal C, del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en sus artículos 2 y 209, establece los fines esenciales del Estado y la necesidad de coordinación entre las autoridades administrativas para su cumplimiento.

Que la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales y establece la modalidad de Contratación Directa para contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo que justifique la contratación directa, siendo necesario para los contratos y convenios interadministrativos.

Que el **RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ** con el fin de garantizar el **FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DESDE LA COSMOVISIÓN SOCIO CULTURAL DEL PLAN DE VIDA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE,** requiere unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Municipio de Florida.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se permite la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, entendidos estos como aquellos que celebran las entidades estatales entre sí, o con organismos o entidades de derecho público internacionales, o con comunidades indígenas, para la ejecución de proyectos de inversión o para el desarrollo de actividades conjuntas que permitan el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y afines, el municipio de Florida, en su calidad de Entidad Estatal sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, contemplan la contratación directa como modalidad contractual.

Que el valor total del contrato interadministrativo a celebrarse se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE ($231.188.631).**

Que el objeto del contrato es: **FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DESDE LA COSMOVISIÓN SOCIO CULTURAL DEL PLAN DE VIDA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE.** Que se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26C00001 del 18 de Agosto de 2026, Sección o Unidad Ejecutora: RTPC TRIUNFO CRISTAL FLORIDA, Código de Presupuesto: 2.3.2.02.02.009.02, ART:.009, Fondo / Fte de Financiación: R071 1.2.4.4.00, Proyecto: TRIUNFO CRISTAL FLORIDA, Código especial: 400001, Descripción código especial: TRINFO CRISTAL FLORIDA, 2.3.2.02.02.009.02: SERVICIOS PARA LA COMUIDAD SOCIALES Y PERSONALES – SALUD, BPIN: 202600000018266 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DESDE LA COSMOVISIÓN SOCIO CULTURAL DEL PLAN DE VIDA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE, que para el efecto expida Secretaría de Hacienda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un contrato interadministrativo con el **RESGUARDO INDIGENA TRIUNFO CRISTAL PAEZ** Nit 815000481-6 Representante Legal **WILSON LULICO RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.885.258 de Florida Valle del Cauca, con el objeto: **FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DESDE LA COSMOVISIÓN SOCIO CULTURAL DEL PLAN DE VIDA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE ($231.188.631).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor del contrato será la Secretaría de Cultura y Turismo o quien el alcalde designe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florida (V) a los Veintiocho (28) días de agosto del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
Alcalde Municipio de Florida

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Carlos Carabali	Profesional Universitario	
Revisó	Sammir Paz	Asesor Jurídico	
Aprobó	Dimas Antonio Marinez Toro	Alcalde	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			